

862270

~~16~~

N. 47.

~~X~~

(25)

Santiago Julio 10 de 839.

El Presidente de la República me ordena prevenir á V. se observe la mayor exactitud en que la Biblioteca permanezca abierta para el público las horas que previene el artículo 2º del Reglamento, disponiendo asimismo se fije en la puerta de la Sala principal un cartel que contenga la copia literal del citado artículo 2º.

Dios guarde á V.

Mariano de Echea

Al Director de la
Biblioteca Nacional.

868285

~~17~~

Nº 59

X

26

Santiago Abril 9 de 1842.

El Gobierno desea saber si los administradores de las imprentas de Santiago y Valparaíso depositan en la Biblioteca Nacional el número de ejemplares, de las obras, periódicos o papeles sueltos que por sus imprentas se publican, que previene la ley de 24 de julio de 1834, sobre lo cual me informará V. a la mayor brevedad.

Dios que a V.

Manuel Montt

A Director de la
Biblioteca Nacional.